

**DECRETO N° 0885**

**NEUQUÉN, 18 OCT 2018**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1050678 - Año 2017 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ESTEFANÍA SALI**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de las faltas tipificadas en los Artículos 329º) y 38º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de las sumas equivalentes a 250 UF y 1.000 UF, respectivamente, con más costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente expresa que no fue notificada en tiempo y forma del acta labrada, violándose su derecho de defensa, y que la misma resulta nula dado que no se constataron debidamente sus datos personales ni los del vehículo, no se describió la contravención vial y carece de su firma;

Que asimismo, agrega que no cometió los hechos que se le atribuyen;

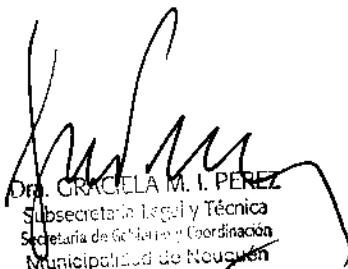
Que por ello, solicita que se declare la nulidad del acta labrada y se den por concluidas las correspondientes actuaciones;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 584/18-, manifiesta que lo expuesto por la recurrente resulta inverosímil y que se ha respetado la garantía del debido proceso, encontrándose la autoría y la materialidad de las faltas plenamente acreditadas;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ESTEFANÍA SALI**, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 584/18.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1050678 - Año 2017.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios** ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
JA.-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2207  
Fecha ...02.../11.../2018.